

**.JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD
CALI-VALLE.**

CUADERNO UNICO

**PROCESO: IMPUGNACION DE ACTA DE
ASAMBLEA**

**DEMANDANTE: WILLIAM DARIO CASTRILLON
ORREGO**

APODERADO: PEDRO PABLO PARALES PEREZ

**DEMANDADO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
MÉDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A LA CLÍNICA
Y CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES VEP
COLOMBIA.**

RADICACION No. 76001-31-03-007-2020-00095-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Radicación No.76001-31-03-007-2020-00095-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 537.

Santiago de Cali, septiembre dos-2- de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1) ADMITIR la presente Demanda de IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA , JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS (VERBAL DECLARATIVA)-Demandantes: WILLIAM DARIO CASTRILLON ORREGO.- Demandada: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A LA CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES VEPA COLOMBIA, identificada con Nit.900059947-9, representada legalmente por el señor RICARDO GARAY GONZÁLEZ.

2)De la demanda se CORRE TRASLADO a la Demandada ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A LA CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES VEPA COLOMBIA, identificada con Nit.900059947-9, representada legalmente por el señor RICARDO GARAY GONZÁLEZ. Por el término de VEINTE (20) DIAS (Artículo 369 del Código General del Proceso), a quien se le notificará personalmente el presente proveído en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3) ORDENAR adecuar el trámite al formato digital de aquí en adelante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de 2020, al Decreto 806 de 2020, demás normas concordantes.

4)Se le reconoce personería al abogado Dr. JULIAN VICENTE MUÑOZ VIDAL para actuar como apoderado judicial de la parte Demandante: WILLIAM DARIO CASTRILLON ORREGO dentro de la presente Demanda (VERBAL-DECLARATIVA).

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399e4cb5b765d1eaa64efe58996249232f851c8502d61700c209ef9b20726af4**
Documento generado en 02/09/2020 11:57:24 a.m.